

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

8328 *Resolución de 23 de julio de 2014, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publican las subvenciones abonadas a corporaciones locales en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.*

El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo (BOE núm. 67 del 19), modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril (BOE del 19), regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Al amparo de esa norma reglamentaria, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado Undécimo, 1.2, de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE núm. 90 del 15), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, modificada por la Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre, y por la Orden INT/849/2009, de 31 de marzo, sobre régimen de delegación de competencias en el Ministerio del Interior,

Esta Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 134M «Protección Civil».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 23 de julio de 2014.–El Director General de Protección Civil y Emergencias, Juan Antonio Díaz Cruz.

Relación de subvenciones abonadas a corporaciones locales en el segundo trimestre del año 2014

Aplicación	Corporación Local	Provincia	Importe
16.01.134M.461	Freila.	Granada.	21.244,58
16.01.134M.461	Fonelas.	Granada.	5.199,98